



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein"

RES. DECECO Nº 249-21
Salta, 16 ABR 2021
EXPTE. Nº 6268/2020

VISTO: La Resolución CD-ECO Nº 058/21 mediante la cual se solicita al Consejo Superior autorización para llamar a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de **PROFESOR REGULAR** en la categoría de **ADJUNTO** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **ACTUACIÓN PROFESIONAL JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA** con extensión a la asignatura **ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS** de la carrera Contador Público Nacional, Planes de Estudios 2019 y 2003, respectivamente, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución antes mencionada, se consignó erróneamente como: "Mónica Magdalena DELGADO – Universidad Nacional de Jujuy" debiendo decir: "Mónica Magdalena DELGADO – Universidad Nacional de Tucumán".

Que el Decreto 1759/72 - Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritmético, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que la Res. CS Nº 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir la presente resolución rectificativa.

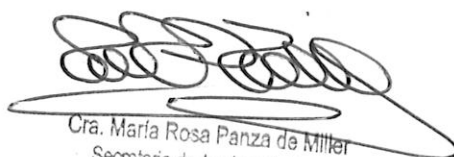
POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- ESTABLECER que en la Resolución CD-ECO Nº 058/21, obrante a fs. 112/113, del expediente de referencia, donde dice: "Mónica Magdalena DELGADO – Universidad Nacional de Jujuy" debe decir: "Mónica Magdalena DELGADO – Universidad Nacional de Tucumán", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- HÁGASE SABER a los miembros del Jurado, al Consejo Superior y demás interesados para su toma razón y demás efectos.

ahl
co



Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE-DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa